





D.A. EXENTO Nº 8.510 SAN BERNARDO, 17 de Agosto de 2012.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 1.120, de fecha 07 de Agosto de 2012, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2000

- La Ley 19,749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

l°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén con expendio de abarrotes, bebidas, cecinas, lácteos, pan, huevos, confites, verduras, bazar y paquetería", a nombre de la Srta. Nelida Marisel Valencia Valencia, C.N.I. N

2º.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes.

RODOLEO MUÑOZ CASTILLO SECRETARIO MUNICIPAL

181

Distribución Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesadó. Oficina de Partes y ARCHIVO